

CAE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En 2020 la inversión extranjera directa en el país sumó US\$ 6.603 millones, 35% menos que en el 2019. En petróleo y minas, la caída fue de 43,3% en diciembre frente a igual período del 2019.

Economía



OPINA SOBRE NUESTRO CONTENIDO.

SUBE PERMANECE ESTABLE BAJA

DIVISAS

DÓLAR	EURO	MONEDAS BOLIVAR
\$ 3.478,11	\$ 4.249,55	\$ 0,003
TRM		
AYER: \$ 3.469,39 (Q) \$ 3.850 (W) \$ 4.340	AYER: \$ 4.243,29 EN DÓLARES: 1.2218	PESO MÉX. \$ 174,63 REAL BRASIL \$ 643,93

ÍNDICES ECONÓMICOS

CAFÉ (N. Y.)	PETRÓLEO (Brent)	ACCIONES	INTERÉS (E.A)	UVR	USURA
US\$ 1,24	US\$ 55,99	1.435,74	1,90 %	\$ 274,9428	25,98 %
LIBRA	BARRIL	COLCAP	DTF	HOY	CONSUMO
AYER: US\$ 1,21	AYER: US\$ 54,38 GRUPO WTI US\$ 52,24	SUBIERON 1,21 %	IBR (3 MESES) 1,69 %	MAÑANA: \$ 274,9294	INT. CT. BAN: 17,32 %

Economía personal

Los plazos para declarar renta y pagar impuestos este año

La Dian presentó el calendario tributario para el 2021. Cronograma para la declaración de renta esta vez comenzará por el 01 y el 02.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) publicó el calendario tributario para la presentación en el año 2021 de los impuestos a personas y empresas correspondientes al año gravable 2020.

Uno de los cambios más representativos tiene que ver con el orden para la presentación de la declaración de renta de personas naturales, que en los últimos años se había hecho iniciando por los números más altos de los dos últimos dígitos de la cédula de cada contribuyente.

Así, la presentación de la declaración se iniciará el 10 de agosto, por los dígitos 01 y 02, así sucesivamente por cada día hábil, para terminar el 20 de octubre con los declarantes de renta cuyas cédulas terminan en los dígitos 99 y 00 (ver gráfico).

El Gobierno estableció los plazos para la presentación y el pago de las declaraciones tributarias y el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el año 2021, mediante el decreto 1680, del 17 de diciembre de 2020.

Los calificados por la Dian como grandes contribuyentes

para los años 2021 y 2022 deberán presentar la declaración del impuesto de renta y complementarios por el año gravable 2020 y pagar el valor total del impuesto en tres cuotas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT, así:

Primera cuota: entre el 9 y el 22 de febrero.

Declaración y pago de la segunda cuota: entre el 12 y el 23 de abril.

Tercera cuota: entre el 9 y el 23 de junio.

Las instituciones financieras calificadas como grandes contribuyentes obligadas al pago de la sobretasa liquidarán un anticipo calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2020 y lo cancelarán en dos cuotas iguales:

Primera cuota (50 %): entre el 12 y el 23 de abril.

Segunda cuota (50 %): entre el 9 y el 23 de junio.

Con respecto a las personas jurídicas, sociedades y asimiladas, así como los contribuyentes del régimen tributario especial, diferentes a los calificados como 'grandes contribuyentes', deberán cumplir con el pago del im-

ESTE ES EL CALENDARIO PARA DECLARAR RENTA EN 2021

Dos últimos dígitos de la cédula

Agosto	Septiembre	Octubre
1	31-32	1
2	33-34	2
3	35-36	3
4		4
5		5
6	37-38	6
7	39-40	7
8	41-42	8
9	43-44	9
10	01-02	10
11	03-04	11
12	05-06	12
13	07-08	13
14		14
15		15
16		16
17	09-10	17
18	11-12	18
19	13-14	19
20	15-16	20
21		21
22		22
23	17-18	23
24	19-20	24
25	21-22	25
26	23-24	26
27	25-26	27
28		28
29		29
30	27-28	30
31	29-30	

Fuente: Dian

que no cumplir en el plazo establecido con las obligaciones antes mencionadas, se convertirá en contribuyentes del impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario, teniendo que actualizar el registro único tributario (RUT).

Activos en el exterior

De acuerdo con el tipo de declarante, el decreto 1680 dispuso los plazos para presentar la declaración anual de activos en el exterior de la siguiente manera:

Grandes contribuyentes: de acuerdo con el último dígito del NIT, entre el 12 y el 23 de abril.

Personas jurídicas: de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, entre el 12 de abril y el 7 de mayo.

Personas naturales: de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, entre el 10 de agosto y el 20 de octubre.

La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos el primero de enero de 2021 sea superior a 2.000 UVT. (\$72'616.000).

IVA

Los responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellos personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2020 sean iguales o superiores a 92.000 UVT, es decir, \$ 3.275'844.000, así como los responsables de quienes tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario, presentarán y pagarán de manera bimestral el impuesto sobre las ventas (IVA).

El vencimiento para el primer bimestre es entre el 9 y el 23 de marzo, y los siguientes vencimientos son entre el 10 y el 24 de mayo, entre el 8 y el 22 de julio, entre el 8 y el 21 de septiembre, entre el 9 y el 23 de noviembre y entre el 12 y el 25 de enero de 2022.

El decreto también establece plazos relacionados con IVA para ingresos inferiores, IVA de prestadores de servicios desde el exterior, retención en la fuente, régimen simple, impuesto al patrimonio, impuesto al consumo y precios de transferencia.

puesto sobre la renta y complementarios en 2 cuotas, así:

Declaración y pago de la primera cuota: entre el 12 de abril y el 7 de mayo, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT.

Segunda cuota: entre el 9 y el 23 de junio, teniendo en cuenta el último dígito del NIT.

Las entidades del sector cooperativo del régimen tributario especial deberán acogerse a los mismos plazos que las personas jurídicas, teniendo en cuenta el último o los dos últimos dígitos del NIT, para presentar la declaración y el pago de las dos cuotas.

Obras por impuestos

Las personas jurídicas que a 31 de marzo de 2021 soliciten la ven-

culación del impuesto a 'obras por impuestos' con el llenado de los requisitos legales tienen la posibilidad de presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y pagar la primera cuota hasta el 28 de mayo de 2021.

Régimen tributario especial

Los contribuyentes del RTE y las cooperativas tienen la obligación de actualizar el registro web. De igual manera, si obtuvieron en el año gravable 2020 ingresos superiores a 160.000 UVT -es decir, \$ 5.697'120.000-, deberán presentar la memoria económica, todo lo anterior, a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Es importante tener en cuenta

BREVES NOTICIAS DE ECONOMÍA



Empresas estatales GEB está interesado en ISA

En comunicación con la Superintendencia, el Grupo de Energía de Bogotá (GEB) dijo que tiene interés en Interconexión Eléctrica S. A. (ISA), a la que calificó como "una compañía con los más altos estándares técnicos, financieros y de gobierno corporativo en la región y una de las principales multinacionales del país". Según la agencia Bloomberg, el Gobierno revisa planes para vender su participación en ISA, y además del GEB, Ecopetrol y EPM también podrían analizar la operación.

En firme, demanda de \$ 9,9 billones de EPM por obras de Hidroituango

Después de la tercera audiencia conciliatoria entre EPM y los constructores de Hidroituango, no hubo acuerdo entre las partes.

De esta forma, EPM seguirá con la demanda para recuperar 9,9 billones de pesos, producto del daño emergente y el lucro cesante en el megaproyecto. Así lo dio a conocer ayer Daniel Quintero, alcalde de Medellín y presidente de la junta directiva de EPM, quien insistió en que uno de los propósitos del 2021 era recuperar estos recursos públicos.

"Este proceso conciliatorio aca-

ba de terminar, lamentablemente sin éxito y, por tanto, Empresas Públicas nos ha informado que procederá al proceso de demanda con el objetivo de recuperar 9,9 billones (de pesos). Quiero felicitar a EPM por su valor y responsabilidad, siguiendo todos los procesos legales necesarios para recuperar estos recursos", dijo Quintero.

A finales de diciembre, el gerente de EPM, Alvaro Guillermo Rendón, manifestó que el 4 de enero sería la reunión con Mafpre -los constructores- para buscar una

fórmula que permitiera acordar una cifra entre los 4,1 billones de pesos que planteó la Contraloría y los 9,9 billones que pedía EPM, para con esto, dos días después, sentarse con los contratistas en la tercera audiencia. Lo cual, al parecer, no dio resultado, no obstante la buena disposición de las partes para sentarse a conciliar.

Al cierre de esta edición no se conocía la reacción de los consorcios involucrados en este proceso.

Medellín